

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ALTERACION RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

N° DE RESOLUCIÓN
21/18
FECHA
23 MAR 2018
ROL S.I.I.
02128-007 /008 /009 al 025 /038

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
 C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto proyectista, correspondientes al expediente S.A.P. - 5.1.5. N° 165/2018
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 202/2018 de fecha 18-01-2018
 E) La Solicitud N° --- de Aprobación de Anteproyecto de Loteo con Construcción Simultánea de fecha ---

RESUELVO:

- 1.- Aprobar el Anteproyecto de OBRA NUEVA
OBRA NUEVA, AMPLIACION MAYOR A 100 m², ALTERACION, RECONSTRUCCION
 con destino(s) VIVIENDA
 ubicado en calle/avenida/camino MAR DEL PLATA N° 2120 CON FRENTE A LADISLAO ERRÁZURIZ N°2099, 2121, 2149
 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
 Zona de Edificación EA7 Zona de Uso de Suelo UpR y E del Plan Regulador COMUNAL
 de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.A.P.-5.1.5. N° 165/2018
- 2.- Dejar constancia que su vigencia será de 1 AÑO a contar de la fecha de esta resolución, de acuerdo al Art. 1.4.11. de la O.G.U.C.
(180 días - 1 Año)
- 3.- Establecer que la aprobación del futuro permiso de edificación queda condicionada a la tramitación previa, conjunta o simultánea de las siguientes actuaciones: FUSIÓN DE PREDIOS Y SUBDIVISIÓN
FUSION, SUBDIVISION, LOTEO, DIVISION AFECTA, ESTUQUIOS FUNDADOS POR AREAS DE RIESGO (ART 51.15 OGUC) (especificar)
- 4.- Se deja constancia que el anteproyecto que se aprueba se acoge a las siguientes disposiciones especiales

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Otros.

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA PAZ SpA	76.701.870-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ANDRES PAZ DANIELS	

6.- INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO PROYECTISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
IGLESIAS ARQUITECTOS LTDA.	78.406.940-0
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
JORGE IGLESIAS GUILLARD	

7.- CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL ANTEPROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
			CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO TERRENO Nº2 Art. 2.1.33. OGUC.		ACTIVIDAD	
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	OTROS	(especificar)		

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m²)	COMUN (m²)	TOTAL (m²)
BAJO TERRENO	3.062,50	4.173,50	7.236,00
SOBRE TERRENO	8.167,98	1.634,38	9.802,36
TOTAL	11.230,48	5.807,88	17.038,36

SUPERFICIE TERRENO EQUIPAMIENTO	USO	BRUTA	AFFECTA	NETA
		4.081,73	148,00	3.933,73

7.3.- NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS

ANTEPROYECTO SOBRE TERRENO Nº 3 USO RESIDENCIAL	PERMITIDO	PROYECTADO	PERMITIDO	PROYECT
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD (EA7=1,6)+30%(FUSION)	2,08	2,08	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,20
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,40	0,39	DENSIDAD HABITACIONAL Viviendas	102,28
ALTURA MAXIMA EN PISOS y METROS	7P y 22M	7P y 18,3M	ADOSAMIENTO	NO
RASANTE	70°	70°	ANTEJARDIN	5,00+0,77
DISTANCIAMIENTO	1/3 ALTURA	1/3 ALTURA		5,77
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	102 + 10 VISITAS	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	235 + 10 VISITAS	

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGERÁ EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L. Nº2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/> Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2 6 11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6 2.4 OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2 6.4. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ Art. 6 1.8 OGUC	
<input type="checkbox"/> Otro (Especificar)			

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro(especificar)
-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	---

EDIFICIOS DE USO PUBLICO:	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---------------------------	-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	102	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	245
OTROS: (ESPECIFICAR)	---	ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	130

PARA ANTEPROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES

8.- CONSIGNACIÓN DE DERECHOS (ART. 126 L.G.U.C. ULTIMO INCISO)

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN				CLASIFICACIÓN	m²
				B2	9.802,36
B3	7.236,00				
TOTAL	17.038,36				
PRESUPUESTO				\$	
SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES			%	\$	
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-)	\$	
SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES			%	\$	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD G.I.M. N°		FECHA:	(-)	\$	
TOTAL A PAGAR				\$	141.057
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	825318	FECHA	23-01-2018

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

CORRESPONDE A RESOLUCION DE APROBACION DE ANTEPROYECTO DE EDIFICACION N° 21/18

SE INCLUYE PARTE DE LOS PREDIOS ROL SII: 02128-038 /039 Y 02128-007 /008 /009 AL 025 FRENTE A LADISLAO ERRAZURIZ.

AL INGRESO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA NUEVA SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3.1.3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

EL PRESENTE ANTEPROYECTO SE EMPLAZA EN PREDIO RESULTANTE DE UNA FUSIÓN DE LOS ROLES 02128 - 007, 008, 009 AL 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 038, 039 Y SU POSTERIOR SUBDIVISIÓN CONFORME AL ARTICULO 2.1.21 DE LA OGUC, CON FRENTE A CALLES RICARDO LYON, MAR DEL PLATA Y LADISLAO ERRAZURIZ.

LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PREDIALES DECLARADOS SON SÓLO INFORMATIVOS PARA EL ANTEPROYECTO Y DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE LO SUSCRIBE.

LOS REBAJES DE SOLERA PARA ACCESOS VEHICULARES ESTAN CONDICIONADOS A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ÁRBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.



SERGIO RUMINOT NÚÑEZ
ARQUITECTO
REVISOR



CARLOS CASTRO URRUTIA
ARQUITECTO
JEFE DPTO. EDIFICACION



SERGIO VENTURA BECERRA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES